


| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

INVITACIÓN PÚBLICA COMPLEMENTARIA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

CAPITULO I

1

CONDICIONES GENERALES

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.


4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 2

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.


PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.”

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

1.1 OBJETO DEL CONTRATO:

“INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO DENOMINADO: “FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN LECHERA EN LAS FAMILIAS DE LA ASOCIACIÓN AGROTEP BNF DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO


1.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGOS UNSPSC:

Teniendo en cuenta los fines del objeto de la contratación específicamente en las actividades y de conformidad con el CLASIFICADOR DE BIENES Y SEVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS, el objeto del proceso se encuentra clasificado de la siguiente manera:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN |
|----------|---------|-------|----------|---|
| 80 | 10 | 15 | 00 | Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa |
| 80 | 10 | 16 | 00 | Gerencia de Proyectos |
| 80 | 11 | 16 | 00 | Servicios de Personal Temporal |
| 93 | 14 | 19 | 00 | Desarrollo Rural |
| 93 | 14 | 21 | 00 | Desarrollo Regional |

1.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la profesional especializada del área de presupuesto. El

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

análisis técnico lo constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación de cada bien a adquirir realizado por la oficina de almacén departamental.

A continuación, se presenta el siguiente cuadro resumen de las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación.


4

| Personal Profesional | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | DEDICACION | Costo Total |
|--|------------------|----------|----------------|--------------|-------------------------|
| Director y/o Coordinador de Interventoría: Zootecnista o Médico Veterinario | Mes | 6 | \$ 2'656.000 | 100% | \$15.936.000 |
| A. Subtotal | | | | | \$15.936.000 |
| Otros servicios | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | TOTAL | |
| Trasporte, alojamiento, alimentación Seguimiento al proyecto en el Municipio de Santiago - Putumayo | Numero | 6 | \$ 200.000 | \$ 1.200.000 | |
| Comunicaciones | Mes | 6 | \$ 150.000 | \$ 900.000 | |
| Papelería y fotocopias | Papelería | Global | 197869,8 | 197869,8 | |
| TOTAL COSTOS DIRECTOS | | | | | \$ 15.322.579.66 |
| I.V.A. | | | | | \$ 2.911.290.14 |
| VALOR TOTAL | | | | | \$ 18.233.869.8 |


1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El Contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3. Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Departamento del

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |


| |
|---|
| Putumayo o terceros le entreguen. |
| 4. Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes. |
| 5. No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal y/o estructural de los contratistas de obra y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos. |
| 6. En caso de que la actividad contractual, se llegase a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la Entidad Estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la Entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas. |
| 7. Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros. |
| 8. Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración departamental para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet, etc.) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS. |
| 9. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. |
| 10. Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna. |
| 11. Contratar durante la ejecución del contrato, el personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuestos debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a las personas que está reemplazando. |
| 12. Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato. |
| 13. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato. |
| 14. Informar a la Entidad cualquier cambio en la persona que representa al consultor en la ejecución y administración del contrato de interventoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones. |
| 15. Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información, documentos que este en cualquier tiempo le solicite. |
| 16. Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. |
| 17. Realizar el control y seguimiento técnico, administrativo, y contable, del proyecto: "APOYO A LAS ORGANIZACIONES BENEFICIADAS EN EL PROGRAMA ALIANZAS PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" |

| | | |
|---|--|-------------------|
|  <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4</p> | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | <p>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</p> | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

1.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:


EN EL ASPECTO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO:

| |
|---|
| 1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista; y de los subcontratos que se deriven de estos. |
| 2. Elaborar y suscribir con el contratista las actas de iniciación, parciales, recibo final y de liquidación en los términos que deban cumplirse para el caso |
| 3. Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas. |
| 4. Recomendar la liquidación unilateral del contrato cuando así se requiera. |
| 5. Informar los hechos que constituyan incumplimiento parcial o total del contrato, para la aplicación de las sanciones respectivas. |
| 6. Elaborar el acta y documentos necesarios para la liquidación definitiva del contrato. |
| 7. Coordinar las relaciones entre el Contratista y la Entidad. |
| 8. Mantener comunicación permanente con la Entidad sobre el estado del proyecto y el desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas al Contratista, que considere pertinentes. |
| 9. Verificar que el contrato se haya firmado y perfeccionado oportunamente y que se hayan cumplido los requisitos para proceder a su ejecución. |
| 10. Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los pliegos de condiciones, a la propuesta técnica, económica, y a las especificaciones pactadas en el contrato. |
| 11. Someter previamente, a consideración de la Entidad, modificaciones, adiciones, aclaraciones, prorrogas y suspensiones que se puedan suscitar relativas a los términos o especificaciones del contrato. Toda solicitud de modificación, adición, aclaración, prórroga, suspensión deberá estar debidamente justificada en aspectos fácticos, técnicos, jurídicos, administrativos, contables, financieros y/o ambientales. |
| 12. Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el programa y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes. Establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ellos corresponda, de acuerdo a las Causales y/o penalizaciones especificadas en los Estudios Previos del Sub Proyecto de ALIANZAS PRODUCTIVAS, tales como hacer efectivas las pólizas de cumplimiento establecidas en el contrato. |
| 13. Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y de oficina que se deban acometer y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes. |
| 14. Rechazar los trabajos que se realicen en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección. |
| 15. Comunicar a la Entidad en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios técnicos tomados en el desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al Contratista. La Entidad podrá impugnar o modificar las determinaciones que crea convenientes. |
| 16. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el Contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado de las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto. |
| 17. Decidir sobre los cambios no sustanciales en la ejecución del contrato, informando oportunamente a la Entidad. |

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

| |
|--|
| 18. Resolver toda consulta sobre la interpretación de documentos existentes, especificaciones, pruebas, ensayos y términos de referencia. |
| 19. Vigilar el cumplimiento por parte del Contratista, de las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen, las que correspondan de cumplimiento obligatorio. |
| 20. Inspeccionar y controlar la calidad de los informes y documentos que se generen en el proyecto. |
| 21. Llevar y mantener actualizado y foliado, el archivo del contrato con sus soportes y registrado en un índice en forma secuencial, este archivo comprende todos los documentos que se generen en desarrollo y control de la ejecución del contrato. |
| 22. Revisar y aprobar los informes de ejecución y de para pago del contratista, sujeto de control y seguimiento. |
| 23. Entregar periódicamente, según se acuerde con el supervisor, informes por escrito de órdenes y sugerencias, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa. |
| 24. Certificar en forma oportuna el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales para efectos de los pagos. |
| 25. Informar por escrito inmediatamente tenga conocimiento de la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito a la Oficina de Contratación Departamental que puedan afectar la ejecución y recomendar la actuación que debe proceder. |
| 26. Estar pendiente de que las pólizas del contrato se mantengan vigentes e informar a la Oficina de Contratación Departamental antes de su vencimiento, en un tiempo no menor de quince días (15) días hábiles, con el fin de poder ampliarlas, si es del caso. |
| 27. Entregar periódicamente según se acuerde con la supervisión de la Entidad, un resumen de la vigencia de contratos y pólizas que maneje el contratista en el proyecto. |
| 28. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato si ello fuere necesario. |
| 29. Realizar evaluaciones periódicas sobre el avance del proyecto, en relación con el cronograma del mismo, con el fin de establecer los incumplimientos parciales o definitivos de los contratos inherentes a este proyecto y solicitar a la Entidad con la debida sustentación, la imposición de las sanciones a que haya lugar. |
| 30. Tramitar las solicitudes de aplicación de multas y sanciones al contratista, previo el requerimiento al mismo para que cumpla y haberle dado el plazo prudencial para efectuarlo. |
| 31. Conocer, determinar y aplicar toda la normatividad referente al objeto sobre el cual realizará la interventoría. |
| 32. Velar siempre por la buena calidad de los productos, así como de los materiales en ellas utilizados, y al finalizar recibirla de acuerdo a las condiciones contractuales. |
| 33. Exigir la presentación de los informes al contratista del proyecto principal con la periodicidad que se solicite en el contrato con destino a la Entidad. |
| 34. Llevar junto con el contratista, un control del proyecto través de bitácora, donde se describan todas las situaciones y eventos que se presenten durante el desarrollo del contrato. |
| 35. El control se debe realizar de forma independiente por cada proyecto objeto del presente proceso de interventoría |
| 36. Participar en los recibos parciales y definitivos del proyecto y suscribir el acta correspondiente. |
| 37. Todas las demás obligaciones que le sean asignadas por la Entidad y que no sean contrarias a la naturaleza del contrato. |

EN EL ASPECTO TÉCNICO:

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|
|  <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4</p> | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |


| |
|--|
| 1. Conocer el proyecto y la localización de las Bodegas, lugar donde se hará la entrega de los bienes adquiridos a través del Contrato. |
| 2. Verificar el cumplimiento del objeto del contrato principal conforme la propuesta y programa de trabajo, previo a la iniciación del proyecto. La interventoría deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, de acuerdo a las condiciones técnicas de la propuesta ganadora, del contrato de obra celebrado y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución. |
| 3. Velar en todo momento por la obtención de la mejor calidad de los bienes entregados. Exigiendo al contratista los certificados de calidad de dichos bienes, verificando y corroborando que estos estén dentro de los parámetros exigidos. |
| 4. Aprobar el cronograma de entrega de los bienes y/o reprogramarlo conjuntamente si se considera pertinente, notificando oportunamente al supervisor. |
| 5. Inspeccionar y controlar la calidad de los informes y documentos que se generen en el proyecto. |
| 6. Evaluar y emitir concepto de aprobación o rechazo de la calidad y cantidad de los bienes entregados. |
| 7. Identificar oportunamente posibles dificultades en la ejecución del contrato de compraventa y en la entrega de los bienes estipulados. |
| 8. Apoyar en el trámite de certificaciones de cumplimiento por parte del supervisor. |
| 9. Coordinar una visita previa a los puntos de obras y servicio donde fueron entregados los bienes del contrato de obra, de lo cual se levantará un acta, a cuya visita asistirá el contratista de obra, el interventor, el supervisor del contrato y la veeduría ciudadana si se constituyó. |
| 10. Verificar que todos los bienes y obras entregados cumplan con las especificaciones técnicas de acuerdo a cada proyecto. |
| 11. Verificar que todos los bienes entregados sean instalados adecuadamente |
| 12. Entregar informes parciales, sólidos desde el punto de vista jurídico, administrativo, financiero y técnico sobre el avance en la ejecución contractual, el cual debe contener la relación de las ordenes, recomendaciones y requerimientos al contratista si hubo lugar a ello, las actas de las reuniones y demás documentos necesarios en la ejecución del proyecto. |
| 13. Dicho informe, debe ser presentado de conformidad con las actas parciales, entregarse en impreso un original y una copia medio magnético, teniendo en cuenta las recomendaciones del supervisor Se debe realizar informe parcial por cada proyecto: "APOYO A LAS ORGANIZACIONES BENEFICIADAS EN EL PROGRAMA ALIANZAS PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" |

EN EL ASPECTO FINANCIERO Y/O CONTABLES:

| |
|--|
| 1. Velar porque se efectúe una adecuada programación financiera del contrato. |
| 2. Velar porque la ejecución financiera del contrato se ajuste al programa de ejecución del proyecto. |
| 3. Llevar el control de los dineros desembolsados durante el desarrollo del contrato. |
| 4. Rendir el informe financiero periódico correspondiente con sus respectivos soportes. |
| 5. Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente. |
| 6. Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y reducciones presupuestales del contrato. |

NOTA: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones dará lugar a la imposición de multas y sanciones, podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento.

2.4.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

El Departamento del Putumayo en desarrollo del contrato de prestación de servicios adjudicado, además de los derechos y deberes contenidos en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 se obliga a:

| Descripción |
|--|
| 1. Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecuten en desarrollo del contrato, por medio del funcionario designado para tal fin. |
| 2. Pagar en la forma y términos establecidos en el actual documento, las facturas, cuentas de cobro o documento equivalente presentados, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. |
| 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato. |
| 4. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual. |
| 5. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato. |
| 6. Ejercer la supervisión al contrato suscrito |
| 7. Atender, tramitar o resolver toda consulta que haga el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al proceso, en la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual. |
| 8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos legales. |


NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

NOTA 2: El precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales y pérdidas, y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

1.4.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL:

| N° | Descripción |
|----|---|
| 1. | Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecuten en desarrollo, por medio de un funcionario designado para tal fin. |
| 2. | Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo del proyecto a su cargo |
| 3. | Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniendo la disposición de interesados y enviar, una vez se produzca copia de la misma dependencia correspondiente |
| 4. | Coordinar con las dependencias de la entidad que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales. |
| 5. | Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten. |
| 6. | Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post- contractual. |
| 7. | Atender, tramitar o resolver toda consulta que el CONTRATISTA, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual. |
| 8. | Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. |

1.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

El costo probable del servicio es la suma de hasta: **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$18.233.869,8) MDA.CTE**, incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos.

Nota: Por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el decreto 1082 de 2015.

10

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del contratista, el Departamento del Putumayo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

- IVA – 19% del valor del contrato, si el contratista pertenece al régimen común.
- Retención de la fuente – Le será aplicable en lo concerniente a la retención en la fuente lo establecido por las leyes que regulan la materia.
- Seguridad Social: El contratista debe pagar seguridad social y parafiscal según corresponda.
- Pólizas – conforme a lo establecido en los estudios previos.
- Estampillas.


1.6. ANÁLISIS DEL SECTOR.

La Secretaria Generadora de la necesidad, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios del sector (documento **ANEXO A**), donde se analizan las condiciones de mercado, y los valores históricos de la entidad, razón por la cual se garantiza que la apropiación presupuestal para estos bien esté acorde a las necesidades del mismo.

1.7 ESTUDIO ECONÓMICO

El costo probable del servicio es la suma de hasta: **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$18.233.869,8) MDA.CTE**, incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos.

| Personal Profesional | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | DEDICACION | Costo Total |
|---|------------------|----------|----------------|------------|--------------|
| Director y/o Coordinador de Interventoría: Zootecnista o Médico Veterinario | Mes | 6 | \$ 2'656.000 | 100% | \$15.936.000 |
| A. Subtotal | | | | | \$15.936.000 |

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

| Otros servicios | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | TOTAL |
|--|------------------|----------|----------------|-------------------------|
| Trasporte, alojamiento, alimentación Seguimiento al proyecto en el Municipio de Santiago - Putumayo | Numero | 6 | \$ 200.000 | \$ 1.200.000 |
| Comunicaciones | Mes | 6 | \$ 150.000 | \$ 900.000 |
| Papelería y fotocopias | Papelería | Global | 197869,8 | 197869,8 |
| TOTAL COSTOS DIRECTOS | | | | \$ 15.322.579.66 |
| I.V.A. | | | | \$ 2.911.290.14 |
| VALOR TOTAL | | | | \$ 18.233.869.8 |

11

Nota: Por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el decreto 1082 de 2015.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del contratista, el Departamento del Putumayo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.


Gastos asumidos por el contratista:

- f. IVA – 19% del valor del contrato, si el contratista pertenece al régimen común.
- g. Retención de la fuente – Le será aplicable en lo concerniente a la retención en la fuente lo establecido por las leyes que regulan la materia.
- h. Seguridad Social: El contratista debe pagar seguridad social y parafiscal según corresponda.
- i. Pólizas – conforme a lo establecido en los estudios previos.
- j. Estampillas.

1.8. AMPARO PRESUPUESTAL

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la profesional especializada de presupuesto así:

La Gobernación del Putumayo ha designado para la ejecución del futuro contrato, la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$18.233.869,8) MDA.CTE**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la profesional especializada de la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 0301-2.3.2.2.9.2.2.1.01.01.02-1460

CONCEPTO: “FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION LECHERA EN LAS FAMILIAS DE LA ASOCIACION AGROTEP BNF DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”

VALOR: \$ 18.233.869.80

12

| | | | | | |
|-------------------|------|---------------------|------------|-----------------|------------|
| No. de CDP | 3173 | F/Expedición | 28/06/2022 | Vigencia | 26/09/2022 |
|-------------------|------|---------------------|------------|-----------------|------------|

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se estima por parte de la Secretaría Ejecutora que la actividad objeto de la necesidad de contratación se desarrollará en un plazo de **SEIS (06) MESES CALENDARIO** para su ejecución. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de la misma y previa suscripción del acta de inicio.

1.10 VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y SEIS (06) meses más.

El plazo del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.


Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

1.11 FORMA DE PAGO:

La Gobernación del Putumayo realizará el pago del contrato objeto del presente estudio de la siguiente manera:

ACTAS PARCIALES. La Gobernación del Putumayo pagará al Contratista Hasta el 90% del valor del contrato, mediante la presentación de actas de recibo parciales de avance del contrato del Subproyecto, que deben ser proporcionales a la ejecución de cada proyecto objeto de interventoría con los debidos soportes fotográficos junto con el informe de supervisión aprobado. El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe de avance de ejecución de la interventoría y certificación de cumplimiento parcial expedida por el supervisor del contrato (la certificación emitida por el supervisor debe ser de forma independiente por cada proyecto objeto de la presente interventoría). Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

Para los pagos parciales, el contratista deberá presentar cada una de las actas parciales de interventoría, así como el soporte del personal y equipos utilizados para el desarrollo de la misma, dicha acta deberá relacionar en cumplimiento de entrega de los informes periódicos según los alcances de los requerimientos técnicos. Igualmente será requisito para pagar las actas de avance parcial de interventoría, que se allegue los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

Cuando el Contratista emplee para el desarrollo del proyecto personal sin que exista con este vínculo laboral alguno, con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que dicho personal se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud. Así mismo y de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1703 de 2002, EL CONTRATISTA, deberá presentar el pago de dicho personal de manera obligatoria al sistema de pensiones, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado, para lo cual deberá presentar la respectiva planilla única de pago.

PAGO FINAL A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El Departamento pagará al Contratista el Diez por ciento (10%) del valor final del contrato una vez se haya liquidado el contrato objeto de interventoría, y se cumpla con los siguientes requisitos:

- Acta de Liquidación de interventoría debidamente firmada por las partes.
- Acta de Recibo final de cada proyecto objeto de la presente interventoría
- Informe final de la interventoría avalado por la supervisión, con todos sus anexos y soportes respectivos.
- Comprobantes de pago donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e ICBF).


El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura en original, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

1.12 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

Para el proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

14

La tipología contractual es un contrato de Consultoría consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993

“2o. Contrato de Consultoría.

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.


Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.”

1.13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista se obliga a ejecutar el contrato en los municipios de Santiago – Putumayo, previo cumplimiento de las condiciones contractuales y aceptación por parte del supervisor del contrato.

Para todos los efectos se establece como domicilio contractual la ciudad de Mocoa, Putumayo.

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|
|  <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4</p> | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO Y CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

15

2.1 CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (SECOP II), página web www.contratos.gov.co,

2.2 CRONOGRAMA COMPLEMENTARIO DEL PROCESO.

| | |
|---|---------------------------------------|
| Hora límite para presentar observaciones y limitación Mipymes a la invitación | Hasta las 23:59 pm del día 26/08/2022 |
| Plazo para dar contestación a las observaciones | 29 de Agosto del 2022 |
| Publicación de Aviso limitación Mipyme | 29 de Agosto del 2022 |
| Fecha límite para expedir adendas | Hasta las 7:00 pm del 29/08/2022 |

2.3 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES: Toda la correspondencia o documentación u observaciones que se generen y que estén relacionada con el presente proceso de selección, se debe allegar en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII www.colombiacompra.gov.co. Los documentos que se radiquen en otras dependencias o a través de otros canales, no serán atendidos como observaciones, sino que se les dará trámite como derecho de petición dentro de los términos establecidos en la ley.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean allegadas a la plataforma del SECOP II.


En la fecha y hora establecida en el cronograma de la plataforma del SECOP II, las observaciones y aclaraciones deben ser enviadas por los oferentes interesados en el presente proceso de contratación a través del sistema o la plataforma de SECOP II.

No será atendida la correspondencia entregada, en cualquier otra Dependencia de la Gobernación del Departamento del Putumayo o cualquier otro canal diferente al señalado con antelación, salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.

2.4 REGLAS PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS DEL PROCESO.

Cualquier modificación al contenido de la invitación se efectuará a través de ADENDAS, que se incorporarán al expediente y se publicarán en Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII www.colombiacompra.gov.co para su respectivo conocimiento y consulta.

Si las modificaciones efectuadas implican cambios en los requerimientos jurídicos y/o técnicos, la entidad ampliará el plazo para la presentación de ofertas en un (1) día hábil más.

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

Los plazos de las diferentes etapas del proceso se podrán extender a través de adendas numeradas secuencialmente en las cuales se incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la invitación.

2.5. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS:

16

Las propuestas se deberán registrarse en la plataforma SECOP II hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso.

Es responsabilidad del oferente registrarse y aplicar para el presente proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, por lo cual no se admiten ofertas enviadas vía fax ni por e-mail ni tampoco se aceptarán ofertas entregadas en oficinas diferentes a la señalada en la presente invitación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer el oferente que debe ser habilitado en caso de empate y poder establecer la primera oferta en tiempo, la Entidad Estatal dejará constancia de hora y fecha de recibo de las ofertas en la plataforma SECOP II, mediante constancia que indicará el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales y la hora y fecha de recibo de la misma.

De la diligencia de registro de las propuestas en la plataforma del SECOP II, el sistema arrojará la información de los datos de los oferentes competidores, la cual se publicará.

El registro de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

Los precios deben ser expresados en pesos colombianos, indicando el valor del IVA conforme a las tarifas establecidas por ley en números enteros si hay lugar a ello, en la plataforma del SECOP II establecida para diligenciar la propuesta económica.

De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.


Para todos los efectos se tendrá en cuenta la hora legal que rige para el territorio de la República de Colombia que aparece en página web de internet de la Súper Intendencia de Industria y Comercio.

La oferta deberá presentarse escrita en cualquier medio mecánico, en español, debidamente foliada, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

La oferta deberá ser presentada y suscrita por el oferente o representante legal o por tercero debidamente autorizado mediante documento notarial.

El Departamento del Putumayo, solo acepta la presentación de una oferta por cada oferente.

En la propuesta económica, se deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, tales como: La remuneración del personal del interventor, la cual podrá incluir según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, gastos reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, utilidades del interventor, gastos contingentes, entre otras.

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

Nota: Las ofertas deben especificar en la carta de presentación el término de validez de las mismas, el cual no podrá ser inferior a noventa (90) días.

2.6 CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

17

Las ofertas se recepcionarán en la fecha y hora establecida en el cronograma de la plataforma del SECOP II, de igual forma las observaciones y aclaraciones deben ser enviadas por los oferentes interesados en el presente proceso de contratación a través del sistema o de la plataforma de SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que sean allegadas a la plataforma del SECOP II.

2.7 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección la verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental, quien realizará dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública, quien recomendará al Gobernador del Putumayo o quien haga sus veces la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada, misma que será publicada en la plataforma SECOP II.

En el evento en que la Entidad no atienda la recomendación efectuada por el evaluador, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.


2.7.1 REVISIÓN OFERTA ECONÓMICA Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental, dentro del plazo previsto en el CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN, realizará la evaluación de las ofertas económicas debidamente diligenciadas en la plataforma SECOP II con el fin de determinar aquella con el menor precio de conformidad con lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios establecidos por la entidad conforme se plasma en el documento de análisis del sector de este proceso. En caso de ofertas valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Posteriormente se verificará los requisitos mínimos habilitantes de la oferta escogida por su precio más bajo dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual la Entidad, solicitará al oferente, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fija en el cronograma, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y la Entidad solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, el proceso se declarará desierto.

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

Nota: En caso de empate en el valor de la propuesta económica, la entidad adjudicará a quien haya registrado en la plataforma SECOP II primero la oferta entre los empatados de acuerdo al orden de recepción establecido, de conformidad con lo establecido en el Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.7.2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE QUE EL OFERENTE DE PRECIO MÁS BAJO NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

18

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015., si el oferente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, se procederá a verificar los requisitos habilitantes del proponente que haya presentado el segundo menor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.8 PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Una vez realizada la evaluación de la oferta con precio más bajo y verificación de cumplimiento los requisitos mínimos habilitantes por la Entidad, se procederá a publicar el informe de verificación por el término de un día en la plataforma SECOP II página web www.colombiacompra.gov.co. El informe permanecerá a disposición del proponente, para que dentro de dicho término presenten las observaciones que estime pertinente.

Para la presentación de observaciones se deberán cumplir cualquiera de los siguientes procedimientos, para que sean consideradas por la entidad:

a. Efectuarlas por escrito y radicarlas en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Se deberá identificar claramente como asunto: "OBSERVACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA"

La Entidad no se responsabilizará por comunicaciones enviadas a otras direcciones físicas o de correo electrónico o que sean radicadas en otras dependencias diferentes a la anteriormente mencionada.

2.9 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

La respuesta a las observaciones al informe de evaluación se publicará en el SECOP II, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.


2.10 COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

En observancia al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adjudicará la invitación pública a través de una comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo previsto en el CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN, que se hará de forma expresa e incondicional y se publicará en el portal de contratación SECOP II www.contratos.gov.co.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

2.11 ÚNICO PROPONENTE.

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.


| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

2.12 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

La Gobernación del Putumayo por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso mediante comunicación motivada.

La entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en mención con la publicación que lleve a cabo en el portal de contratación SECOP II, www.contratos.gov.co.

19

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

CAPITULO III

20

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar con su oferta la siguiente documentación:

3.1 REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica, técnica mínima y de experiencia. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables teniendo en cuenta lo exigido por la entidad en la invitación

DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA (Requisitos habilitantes).

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico y técnico.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Departamento del Putumayo los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseña:

1. OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.


Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el **Formato No. 1** adjunto a la invitación.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la Gobernación del Putumayo, las solicitará e indicará el término concedido para ello.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

2. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:

Ser deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (Persona natural) y del representante legal (Persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

21

3. LIBRETA MILITAR

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 del decreto 2150 de 1995, y solo en caso de aplicar el oferente deberá aportar a su propuesta la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.

4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar con la propuesta el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta (**actividades**) y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:


Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

5. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO:

22

a). **PERSONAL JURÍDICA:** Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, que contenga en su objeto social adelantar proyectos agropecuarios o asistencia técnica y capacitación


Adicional a lo anterior, en el certificado de existencia y representación legal deberá constar lo siguiente.

- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con la Gobernación del Putumayo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando la persona jurídica no allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la entidad o no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Gobernación del Putumayo le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con el término concedido por la entidad para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas.

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

Quando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

23

b). PERSONA NATURAL: Tratándose de persona natural, el oferente, acreditará FORMACION EN ZOOTECNIA, para lo cual, deberá allegar el copia del Diploma y Acta de Grado, junto con la respectiva Tarjeta y/o matrícula profesional acompañado del certificado de vigencia de la misma, lo anterior a fin de garantizar la idoneidad en la ejecución y cumplimiento del contrato.

c). CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES: En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros personas jurídicas deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.


En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Quando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

6. CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL y APORTES PARAFISCALES:

a). PERSONAS NATURALES: Si el oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente y del mes en que se adelante el cierre de presentación de ofertas del presente proceso.

Asimismo, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados (si los tuviere), a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato en caso que le sea adjudicado el mismo, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, además de la certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, deberá allegar copia de planilla de pago al sistema de salud del mes en el cual se cursa el presente proceso.

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

De conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

24

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimiento de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución del mismo, con la última constancia de pago.

En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras.

El supervisor del contrato designado por la Entidad será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.

b). PERSONAS JURÍDICAS.


Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

c). OFERENTES ASOCIADOS.

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

NOTA 1: De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

25

NOTA 2: El Departamento del Putumayo, se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Departamento del Putumayo, la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Departamento del Putumayo, las solicitará, quien contará con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

NOTA 3: De conformidad con el concepto No. 201311200224891 del 27-02-2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Si quien va a suscribir un contrato con el Estado se encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en salud, esta afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haría los de pensiones y riesgos profesionales."

NOTA 4: De conformidad con el concepto No. 201311200224891 del 27-02-2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Si quien va a suscribir un contrato con el Estado se encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en salud, esta afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haría los de pensiones y riesgos profesionales." "(...) la base debe corresponder al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada."

7. VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES.


De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal) y con antigüedad no mayor a tres meses.

Se obtiene esta información con el NIT, para las personas jurídicas.

CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, Correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona (cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal) y con antigüedad no mayor a tres meses.

Se obtiene esta información con el NIT, para las personas jurídicas.

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

NOTA: Estos certificados serán verificados por la Entidad y esta podrá solicitar se aclare cualquier duda. Boletín de Responsabilidad Fiscal (Contraloría)-SIRI (Fiscalía).

ANTECEDENTES JUDICIALES O PENALES

Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal).

26

Este certificado se obtiene en la página web.

ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS- CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia” y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como par representantes legales de persona jurídicas y miembros de Consorcios o Uniones Temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web <https://srpsi.polici.gov.co> Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. El Departamento del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

NOTA: La Gobernación del Departamento del Putumayo podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

De conformidad con la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá presentar certificado en el que conté que no se encuentra inscrito en el (REDAM); si al momento de presentar la propuesta aún no se ha habilitado el (REDAM), el oferente deberá presentar manifestación bajo la gravedad de juramento, en la que indiqué que no se encuentra en mora por concepto de cuotas alimentarias.


REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT -

Se deberá presentar el Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - actualizado.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, deberá presentar el Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes.

Si el proceso es adjudicado a un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado a la entidad contratante dentro del primer día hábil siguiente a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección.

CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma.

8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, la respectiva Garantía de seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015.


El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) de la oferta. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, esta es la vigencia que en todo caso no podrá ser inferior a tres meses.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que el referido documento se expresa que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos.

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|
|  <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4</p> | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

28

La gobernación del putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurando, no estar referida al presente proceso o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta.

9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

9.1 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El oferente, deberá diligenciar y suscribir debidamente el formato No. 4, donde consta que el oferente se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, el cual pese a ser similar, se considera independiente del contenido de su oferta económica para efectos de calidad. Se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.


9.2 EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO: La Entidad tendrá en cuenta como factor habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de los oferentes, las cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

EXPERIENCIA

El proponente deberá demostrar la experiencia adquirida con entidades públicas y/o privadas en la ejecución de máximo TRES (3) Contratos cuyo Objeto esté relacionado con interventoría en proyectos del sector Agropecuario. Cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

EN CASO DE QUE EL PRESENTE PROCESO SE LIMITE A MIPYMES, CONFORME AL ARTICULO ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL ART. 5 DEL DECRETO 1860 DE 2021, EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LA SIGUIENTE EXPERIENCIA

a) Requisito habilitante diferencial, Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 del decreto 1860 de 2021

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

El proponente deberá demostrar la experiencia específica mínima adquirida con entidades públicas y/o privadas de mínimo un (1) contrato relacionado con interventoría en proyectos del sector Agropecuario, cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

9.3 CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA: Para el proponente la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:

29

9.4.1 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO

A- COPIA DE CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO.

Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato o aceptación de oferta y copia del acta de entrega y recibo definitivo y/o liquidación del contrato. En caso de actas de liquidación debe contener como mínimo la siguiente información.

- a) Objeto del contrato.
- b) Valor.
- c) Nombre o razón social del contratista
- d) Nombre o razón social del contratante
- e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

B- CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO:


Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- La relación de cada uno de los contratos
- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen.
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (día/mes/año)
- Persona de contacto para verificación
- Datos personales del contacto para verificación (teléfono, celular, dirección y/o correo electrónico)

C. CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS

Para el caso de ejecución de contratos con particulares, le corresponderá al oferente aportar la siguiente información:

- Certificaciones expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante en el que se establezca nombre del contratista, número del contrato si lo tiene, objeto del contrato, plazo de ejecución,

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

valor final del contrato ejecutado, persona de contacto para verificación, datos personales del contacto para su verificación (Teléfono, dirección y/o correo electrónico)

NOTA: No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia. La experiencia debe ser resultado de un contrato principal, no se tendrán en cuenta certificaciones de subcontrataciones.

30


NOTA: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO REQUERIDO:

| ITEM | CARGO | CANT | FORMACION ACADEMICA | EXPERIENCIA |
|------|--|------|----------------------------------|--|
| 1 | Director y/o de Coordinador de Interventoría | 1 | Zootecnista o Médico Veterinario | <p>GENERAL: Acreditar experiencia profesional de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la matrícula profesional.</p> <p>ESPECIFICA: Acreditar experiencia como Director de Interventoría en al menos un (01) contrato, relacionados directamente con ganadería.</p> <p>Dicha experiencia debe ser debidamente acreditada por medio de certificaciones expedidas con posterioridad a la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>Adicional a lo anterior se deben presentar los siguientes documentos: Hoja de vida en formato Único, Diploma y Acta de Grado, Declaración juramentada de bienes y rentas, Tarjeta profesional, si hay lugar a ello, Fotocopia RUT, Fotocopia Libreta Militar R. legal (si < 50 años), Fotocopia documento de identidad, Certificado de antecedentes (Judiciales, Disciplinarios, fiscales, medidas correctivas)</p> |

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

3.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

Para el presente proceso, la entidad considera que no es necesario requerirles a los posibles oferentes el contar con ciertos topes financieros de acuerdo al estudio realizado en el análisis del sector y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 2° del Decreto 1082 de 2015 es facultad de la entidad solicitar una capacidad financiera mínima.

3.3 OFERTA ECONÓMICA:

El proponente deberá diligenciar el **Formato No. 4** correspondiente a la **oferta económica**. El proponente no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, unidades y cantidades establecidas por la entidad, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

La Gobernación de Putumayo verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule la Gobernación del Putumayo en el cuadro del presupuesto y especificaciones, la Gobernación del Putumayo los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para todos los efectos a fin de determinar **la oferta con menor valor**.


Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems mínimos requeridos en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas relacionados dentro del **Formato No. 4** de la presente invitación.

El valor de la propuesta económica, debe cubrir todos los costos directos e indirectos, derivados de actividades a ejecutar. Deberá cubrir, entre otros, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculados a la ejecución del contrato, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

Gastos asumidos por el contratista:

1. IVA - 19% del valor del contrato, si el contratista pertenece al régimen común.
2. Retención en la fuente.
3. Parafiscales, pago de seguridad social, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Pago correspondiente al sistema de riesgos laborales, en los términos del Artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
5. Estampillas
6. Pólizas conforme a lo establecido en los estudios previos.

Nota: por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado,

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

sobre el cual se procederá conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 y la invitación pública del presente proceso. No obstante, lo anterior, contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado.

El valor de la propuesta económica, debe cubrir todos los costos directos e indirectos, derivados de actividades a ejecutar. Deberá cubrir, entre otros, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculados a la ejecución del contrato, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

32

Aspecto que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:


- a) El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida, conforme al formato de la Invitación Pública, en caso que no corresponda, la oferta será rechazada.
- b) El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
- c) Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- d) Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- e) La Entidad solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
- f) La entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
- g) Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberá ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
- h) Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto

Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems mínimos requeridos en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas relacionados dentro del Formato No. 4 de la presente invitación.

3.4. PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para la Gobernación del Putumayo, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios de selección objetiva, según lo previsto en el Decreto 1082 del 2015.

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

Para el presente proceso no se exige registro único de proponentes.

3.5 SUBSANACIÓN:

Todos los elementos habilitantes están sujetos a la aclaración de la prueba que acredita su cumplimiento, en ningún caso se admitirá subsanabilidad respecto de un requisito no se halle cumplido o aportado documentalmente a la fecha del cierre del presente proceso.


33

3.6 FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único criterio de evaluación será precio más bajo.

3.7 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Con el fin de dirimir un empate entre dos o más proponentes, se aceptará la oferta presentada primero en el tiempo, conforme lo señala el Manual de Contratación Departamental, sin perjuicio de aplicar las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.5.2 Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de aplicar las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.


| | | |
|--|--|-------------------|
|  <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4</p> | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | <p>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</p> | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

CAPITULO IV

CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Serán rechazadas las propuestas cuando se presenten los siguientes eventos:

- a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación.
- c) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- d) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal, y no se subsane dentro del término concedido para ello.
- e) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- f) Cuando los precios unitarios ofertados superen los precios unitarios promedio establecidos en la entidad en el análisis del sector del presente proceso.
- g) Cuando la oferta no cumpla con los requisitos mínimos de participación, establecidos en la presente invitación y no se subsanen dentro de los términos concedidos para ello por la Entidad, cuando los mismos sean susceptibles de ser subsanados de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- h) Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la invitación, La Gobernación del Putumayo podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiera lugar, sin que por ello los proponentes pueden completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.
- i) Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la verificación y evaluación económica de las ofertas.
- j) Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- k) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
- l) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad.
- m) Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales o el cumplimiento del contrato de aprendizaje estando obligado a ello.
- n) Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
- o) Cuando se demuestre que la empresa se encuentra en proceso de liquidación.
- p) Cuando el Valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.
- q) No allegar garantía de seriedad de la oferta Artículo 5. Parágrafo 3 Ley 1882 de 2018.

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

- r) En los demás casos donde expresamente así lo indique el presente documento y/o la Ley o decretos reglamentarios.

CAPITULO V

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

5.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta (Sobre N. 01), una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que establece la entidad en la invitación pública.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La oferta deberá incluir, la seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del contrato por parte del adjudicatario, la no ampliación de la vigencia de la garantía de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato se haya prorrogado, el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para presentación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6, y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 2015.

| CLASE DE AMPARO | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA DEL AMPARO |
|-----------------------|---|---|
| SERIEDAD DE LA OFERTA | 10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO |


5.2. GARANTÍAS

Dentro de un plazo de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

La garantía única que presentará EL CONTRATISTA, avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, Art. 7 de la Ley 1150 de 2007, SECCIÓN 3 Art. 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, así:

| Amparo | Valor asegurado | Vigencia del amparo |
|--------|-----------------|---------------------|
|--------|-----------------|---------------------|

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| Cumplimiento | 10% del valor total del contrato | Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015. |
| Calidad del servicio | 10% del valor del contrato | Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.16 decreto 1082 del 2015. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato | 10% del valor total del contrato | Plazo de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de su expedición |

36

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los riesgos determinados en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías:

Con el amparo del cumplimiento del contrato, la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.


El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

De acuerdo con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para la liquidación se exigirá al contratista la **extensión o ampliación**, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

5.3 MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del Contrato, el Departamento del Putumayo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado;
2. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar actividades a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida se impondrá multa por el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso;

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

3. Por no presentar las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta;
4. Por incumplimiento en la oportuna disposición de las personas y vehículos ofrecidos en la propuesta para el adecuado desarrollo del objeto contractual se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;
5. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, para la debida ejecución se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;
6. Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del DEPARTAMENTO, se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar;
7. Por los errores técnicos u omisiones que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale EL DEPARTAMENTO se impondrá multa por el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que de ella se derive;
8. Por el cambio de personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en la invitación pública se impondrá multa por el 5% del valor del contrato;
9. Igualmente el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, EL DEPARTAMENTO aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.


5.4 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa del Departamento, esto en aplicación del Inciso 3 del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

5.5 SUPERVISIÓN:

La Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental, ejercerá la vigilancia y control al cumplimiento del contrato a través del Jefe de Almacén Departamental o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de supervisión.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de contratación Departamental, el Manual de supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificaran y presentaran

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigencia del presente contrato.

El supervisor designado llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientaran al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

38

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas incluidas la del inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de las decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la oficina de contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que se justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la Ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la Gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adicionales que fueren necesarias


5.6 TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL:

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

5.7 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Gobernación del Putumayo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

1. Paralización de las actividades del servicio por un tiempo igual o superior al 30% del plazo del contrato por causas imputables al Contratista.
2. Paralización del personal por un tiempo igual o superior a 30% del plazo del contrato.
3. Cuando se establezca por parte de la supervisión el no cumplimiento de las normas técnicas correspondientes por causas imputables al contratista.
4. Cuando se ponga en grave riesgo al personal y a la comunidad en general, por causas imputables al contratista por violación de la normatividad aplicable.

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

5. Las demás que por ley y jurisprudencialmente se hayan establecido, así como las que técnicamente se presenten durante el curso del contrato.

5.8 PAGO ESTAMPILLAS:

El Contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes conforme a la Liquidación que en ese sentido expida la Entidad, aplicando para ello, además de su pago y adhesión, lo establecido en la Ordenanza Departamental No. 766 del 20/05/2018 - POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y la Ordenanza No. 788 del 18 de febrero de 2020, la cual establece que los pagos de estampillas se realizarán al momento de la legalización del contrato. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del contrato serán asumidos por el Contratista.

39

5.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que las partes contratantes hayan dado cumplimiento a sus obligaciones principales, es decir, el contratista haya ejecutado el objeto del contrato y la Entidad haya cancelado la última orden de pago que se tramite.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o a las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.


5.10 INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados a EL CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El Contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

5.11 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo y al pago de los Impuestos legales correspondientes dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato.

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4</p> | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

CAPITULO VI

ANEXOS Y FORMATOS

Formato No. 1 – Carta de presentación de la oferta

Formato No. 2 – Certificación cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002 (Solamente aplica para personas jurídicas).

Formato No. 3 – Minuta conformación de Consorcio y/o Unión temporal


Formato No. 4 – Oferta Económica

Formato No. 5A- Declaración sobre multas y sanciones-persona natural-

Formato No. 5B- Declaración sobre multas y sanciones-persona natural-

Formato No. 6- Carta de compromiso y transparencia

El presente se perfecciona con la **ACEPTACIÓN / APROBACIÓN** electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II.

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(Lugar y Fecha)

41

Señores
XXXX

| | |
|--------------------|-------------------------------|
| Referencia | Invitación pública xxxxxxxxxx |
| Objeto del proceso | |


El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad; representante del Consorcio o Unión Temporal, integrado por; o como apoderado de según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito presentar propuesta para la ejecución del objeto de la referencia.

Dejo constancia de lo siguiente:

- Que por medio del presente documento declaro tengo plena capacidad jurídica, y por lo tanto no tengo limitaciones al ejercicio de mi capacidad jurídica como persona natural.
- Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 60 de la Ley 610 de 2000, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.
- Que manifiesto estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Que durante los últimos tres (3) años contados desde el 01/01/2015 hasta el 31/12/2017, no he sido sancionado por el Ministerio del Trabajo por incumplimiento en las obligaciones laborales.
- Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la Invitación Pública así como las comunicaciones escritas expedidas por la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
- Que acuso recibo de las siguientes comunicaciones escritas, formuladas por la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, durante el proceso.

Comunicación(es) Escrita (s) No. (s): _____ <<Diligenciar siempre y cuando se hayan producido>>

- Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.
- Que entendemos que ustedes no están obligados a adjudicar a la propuesta más baja ni cualquiera de las ofertas que reciban si éstas no cumplen con los requisitos exigidos en la invitación.
- Que en caso que me fuere adjudicado el contrato objeto del presente proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en la presente invitación.

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

- Que esta propuesta, una vez aceptada y comunicada su aceptación, me obliga a su cumplimiento hasta la cabal ejecución del contrato.
- Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la Invitación Pública así como todos y cada uno de los aspectos del contrato objeto de interventoría (cantidades, precios unitarios y totales, localización, procesos y procedimientos técnicos a aplicar, así como todo lo relacionado a la celebración ejecución del mismo), y en consecuencia me someto a las condiciones establecidas.
- Que pertenezco al siguiente régimen de impuestos:

| | | | |
|---------------------|---|--------------|---|
| Simplificado | * | Común | * |
|---------------------|---|--------------|---|

*Marcar con una X

- Que anexo a la presente carta se encuentra anexo la propuesta económica y los requisitos de verificación y demás documentos exigidos. Propuesta que se entrega en un original que consta de folios.
- Que igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso:

| | | | |
|--------------------|--|---------|--|
| Dirección | | Email | |
| Número de Teléfono | | Celular | |
| Número de fax | | RUT No. | |

(Cuando el proponente no esté domiciliado en Mocoa, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.)


| | |
|----------------------------------|---|
| PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO: | Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en el numeralde la invitación del proceso de la referencia. |
| VALIDEZ DE LA PROPUESTA | Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. |

Atentamente,

<<Espacio para firma

NOMBRE DEL PROPONENTE

C.C. Node

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

FORMATO No. 2

MODELO CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002. (PERSONA JURÍDICA ÚNICAMENTE)

43

| | |
|--|--------------------------|
| Fecha que se expide | |
| Entidad Contratante: | GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO |
| Clase y número de proceso de selección | |


Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la firma _____ con NIT No. _____ (en adelante "**la empresa**") manifiesto bajo la gravedad del juramento que **la firma** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

| | | | |
|---------------------------|--|----------------|--|
| Dirección | | Email | |
| Número de Teléfono | | Celular | |
| Número de fax | | RUT No. | |

<<Espacio para firma>>

Tarjeta Profesional No.....
En calidad de: Revisor o Fiscal o Representante Legal

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

**FORMATO No. 3
MINUTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

(Ciudad y Fecha)

Señores:
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Secretaría de XXXX
Mocoa – Putumayo

| | |
|--|--------------------------|
| Fecha que se expide | |
| Entidad Contratante | GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO |
| Clase y número de proceso de selección | |
| Objeto del proceso de selección | |

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en consorcio () unión temporal (), para participar en el proceso de selección de la referencia.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio () unión temporal () será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más. <<Los espacios entre paréntesis marcar con una X según corresponda>>
2. El consorcio o unión temporal () está integrado por: <<Los espacios entre paréntesis marcar con una X según corresponda>>

NOMBRE IDENTIFICACIÓN O NIT PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Las uniones temporales deberán indicar las actividades de cada uno de sus miembros en la ejecución de la propuesta, según lo establece el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.


3. El representante del consorcio () unión temporal () es:..... identificado con C.C. No..... de..... quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio () unión temporal () es solidaria de conformidad con la Ley 80 de 1993.

Atentamente,

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día (....) de de dos mil (200...) en la ciudad de departamento de.....

| | |
|---|---|
| Miembro | Miembro |
| <<Espacio para firma>> | <<Espacio para firma>> |
| <<Diligenciar nombre personal natural o jurídica que representa>> | <<Diligenciar nombre personal natural o jurídica que representa>> |
| <<Identificación>> | <<Identificación>> |

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

**FORMATO No. 4
PROPUESTA ECONÓMICA**

| | |
|--------------------|-------------------------------|
| Referencia | Invitación pública xxxxxxxxxx |
| Objeto del proceso | |

45

| Personal Profesional | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | DEDICACION | Costo Total |
|---|------------------|----------|----------------|------------|-------------|
| Director y/o Coordinador de Interventoría: Zootecnista o Médico Veterinario | Mes | 6 | | 100% | |
| A. Subtotal | | | | | |
| Otros servicios | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | TOTAL | |
| Trasporte, alojamiento, alimentación Seguimiento al proyecto en el Municipio de Santiago - Putumayo | Numero | 6 | | | |
| Comunicaciones | Mes | 6 | | | |
| Papelería y fotocopias | Papelería | Global | | | |
| TOTAL COSTOS DIRECTOS | | | | | |
| I.V.A. | | | | | |
| VALOR TOTAL | | | | | |

VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS (SUMATORIA COSTOS UNITARIOS)


VALOR DE LA OFERTA EN NÚMEROS:

FIRMA:

NOMBRE DEL PROPONENTE

REPRESENTANTE LEGAL (nombre y firma)

FECHA

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|
|  <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4</p> | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

**FORMATO 5 A
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
-PERSONA NATURAL-**

46

(Lugar y Fecha)

Señores

| | |
|--------------------|--------------------------------------|
| REFERENCIA | DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES |
| OBJETO DEL PROCESO | |

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, he sido objeto SI ___ NO ___ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.


(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRES Y APELLIDOS PERSONA NATURAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: _____

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|
|  <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4</p> | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

FORMATO No. 5 B

**DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
-PERSONA JURÍDICA-**

(Lugar y Fecha)

47

Señores

| | |
|--------------------|--------------------------------------|
| REFERENCIA | DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES |
| OBJETO DEL PROCESO | |

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, he sido objeto SI __ NO __ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).


Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRES Y APELLIDOS (REPRESENTANTE LEGAL)

Cédula de Ciudadanía No.: _____

NIT: _____

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

**FORMATO No. 6
CARTA DE COMPROMISO Y TRANSPARENCIA**

(Lugar y Fecha)

Señores

48

| | |
|--------------------|-----------------------------|
| REFERENCIA | COMPROMISO DE TRANSPARENCIA |
| OBJETO DEL PROCESO | |

Respetados Señores:

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) (en adelante el “Proponente”) suscribo el Compromiso de Transparencia con el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO en los siguientes términos.

Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.


Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del municipio ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: FT-OC-139 |
| | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 20/11/2015 |

Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

49

Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO pondrá en conocimiento de tal hecho, dirigirse ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación, en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

FIRMA (Proponente o Representante Legal)